

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL POR LA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES Y NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL VERTEDERO “LAS CANTERAS”, UBICADO EN LOS MONTES DE TORRERO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA Y GESTIONADO POR LA EMPRESA SUDISMIN, S.L.

VISTO el expediente instruido a instancia de D. Carlos A. Pérez Alegre, en nombre y representación de la empresa SUDISMIN, S.L. con domicilio social en Zaragoza, c/ Reina Esther nº 1, 5º A, relativo a la solicitud de autorización del Plan de Acondicionamiento del vertedero “Las Canteras” de acuerdo con el art. 15 del R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, en transposición de la Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos.

RESULTADO que dicha solicitud dio origen a la iniciación del preceptivo expediente administrativo para la aprobación del Plan de Acondicionamiento.

CONSIDERANDO que, según el informe de 27 de enero de 2003 de los Servicios Jurídicos del Departamento de Medio Ambiente es procedente la tramitación del Plan de Acondicionamiento.

CONSIDERANDO que, según los informes de 10 de enero, 31 de enero y 22 de abril de 2003 del Servicio de Residuos Industriales, y la visita realizada con fecha 21 de enero de 2003, en el expediente se ha cumplimentado la normativa establecida al respecto por el Real Decreto 1481/2001.

CONSIDERANDO que, según se señala en los informes del Servicio de Residuos Industriales la zona afectada está intensamente alterada por antiguas explotaciones de yeso, hoy abandonadas, y que su relleno con residuos de construcción y demolición, en los términos contemplados en el R.D. 1481/2001, permitirá su restauración e integración en el entorno.

CONSIDERANDO que, según los mismos informes las características geológicas e hidrológicas de la zona permiten minimizar los riesgos ambientales de la gestión de residuos, y que el plan de acondicionamiento permitirá la gestión controlada de los residuos de construcción y demolición.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999; la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; el apartado C del anexo II del Decreto 125/1994, de 7 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se adecuan los procedimientos tramitados por el Departamento de Medio Ambiente a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Por la presente

RESUELVO:

Aprobar el Plan de Acondicionamiento del vertedero “Las Canteras”, ubicado en Montes de Torrero, del término municipal de Zaragoza, para la valorización y eliminación de residuos inertes y no peligrosos, procedentes de actividades de construcción y demolición, presentado por la empresa SUDISMIN, S.L., C.I.F. B-50776657, y continuar las operaciones de gestión contempladas en dicho plan, con las siguientes condiciones y requisitos:

Primero

La presente autorización se concede única y exclusivamente para la gestión de residuos inertes y no peligrosos, procedentes de la actividad de construcción y demolición, que se describen en el ANEXO I de la presente Resolución, en las instalaciones del vertedero “Las Canteras” del término municipal de Zaragoza.

La gestión se desarrollará necesariamente de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, a lo establecido en la presente resolución, y a la legislación vigente.

Segundo

La presente autorización se concede única y exclusivamente, para utilizar los medios y procedimientos especificados en los documentos indicados en los condicionamientos anteriores. Cualquier modificación de los medios y/o procedimientos que la empresa SUDISMIN, S.L. desee incorporar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón para realizar alguna de las actividades tipificadas como de gestión de residuos no peligrosos, deberá ser objeto de una autorización específica por parte de esta Administración.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES Y NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL VERTEDERO “LAS CANTERAS”, UBICADO EN LOS MONTES DE TORRERO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA Y GESTIOANDO POR LA EMPRESA SUDISMIN, S.L.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y RESIDUOS ADMITIDOS EN EL VERTEDERO LAS CANTERAS

- Valorización consistente en la clasificación y/o machaqueo, para su almacenamiento y posterior venta o entrega a gestor autorizado de los siguientes residuos:

Código CER	Residuo
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 02 02	Vidrio
17 05 04	Tierras y piedras
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificaciones en el código 17 03 01
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición
17 02 01	Madera
17 02 03	Plástico
17 04 01	Cobre, bronce, latón
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales Mezclados

- Eliminación: de aquellos residuos inertes o asimilables (yeso) que no puedan ser objeto de selección y valorización o procedentes del rechazo de dichos procesos:

Código CER	Residuo
01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 09	Residuos de arena y arcillas
01 04 10	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 02 02	Vidrio
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
17 05 04	Tierras y piedras
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición